



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Septiembre del 2022

Asunto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUSTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS ODONTOLÓGICOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUSTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta para el suministro se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
11. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Firmar el Acta de recibido parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E.
14. Garantizar la asesoría técnica de acuerdo con la solicitud hecha por el área de odontología de la E.S.E.
15. Ofrecer retroalimentación al personal de odontología respecto al montaje y desempeño del control de calidad de los equipos de ser necesario.

OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:

- 1). Deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa. 2). Garantizar el suministro, la calidad y cantidad de conformidad con lo descrito en la siguiente tabla:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------	-------------	----------



1	<p>UNIDAD ODONTOLÓGICA ELÉCTRICA</p> <p>Características: Con módulo de salida de 4 posiciones, butaco en material antifluido, ascenso y descenso eléctrico, espaldar inclinación eléctrica. Mandos localizados en el espaldar del sillón, independientes para máxima seguridad, asiento anatómico con soporte lumbar, descansabrazos ergonómicos, apoya cabezas con doble angulación, tapicería en cordobán libre de costuras con protección bacteriana y antihongos, impermeable de fácil limpieza</p> <p>Lámpara: Tipo fiad luz fría, sin sombra de dos intensidades, luz de día, bombillo halógeno de tungsteno.</p> <p>Módulo: En brazo articulado, de cuatro salidas, conexiones para pieza de mano alta, scaler o prophjet, conexión para micromotor, jeringa triple push botón, mangueras lisas asépticas, regulador de aire, manómetro indicador de presión, bandeja en acero inoxidable, negatoscopio, pedal de disco.</p> <p>Escupidera: En brazo articulado, taza aséptica en porcelana blanca, eyector de saliva con control de succión, llave dispensadora de agua limpia, taza.</p> <p>Butaco: Ergonómico, tapicería aséptica sin costuras, espaldar regulable, altura regulable mediante cilindro de gas comprimido.</p>	2
2	<p>RAYOS X PERIAPICAL ELITY 70 DE MURO:</p> <p>Dispositivo de naturaleza auto rectificada y permite reducir los niveles de radiación en el paciente y maximizar la eficiencia de la operación.</p> <p>Características del dispositivo:</p> <ul style="list-style-type: none">• Tiempo de precalentamiento ajustable.• Tiempo de exposición ajustable.• Radiografía digital programable.• Modo automático y modo manual configurable.• Escala de angulación ajustable.• Disparador de exposición adaptable.• Sistema de detección de errores micro controlado.• Punto focal de 0,8 mm• Distancia foco piel de 20cm• Filtración inherente de 2.5mm.• Cono regular	1
3	<p>ELECTROCARDIOGRAFO 6 CANALES:</p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none">• Marca: Edan• Modelo: Se-601• Variados formatos de impresión.• Software interpretativo ECG (SEMIP)• Cabezal de impresión térmica.• Almacenamiento hasta de 100 estudios de ECG.• Batería recargable de Litio• Puerto USB para transferencia de datos.• Detección automática de arritmias cardiacas.• Pantalla LCD 5.7" Color (640 x 480).• Peso: 3.0 Kg• Dimensiones: 322mm x 310 mm x 101 mm• Batería: Recargable de litio 2200mAh/14.8V <p>Accesorios</p>	1



	<ul style="list-style-type: none">• Cable EKG para paciente• Cable AC• Juego de electrodos precordiales (Chupas) x6• Rollo de papel térmico.	
4	ELECTROESTIMULADOR CLINICO MULTISTIM FOUR El Electro estimulador T.E.N.S y E.M.S, Características: <ul style="list-style-type: none">• Totalmente Digital y Microprocesado• Display LCD• 4 canales (8 Electrodo)• Forma de Pulso Bipolar Asimétrico• Frecuencia Variable De 4 A 200 Hz• Ancho de Pulso Variable de 40 a 250 μ Seg.• Amplitud Variable de 0-70 ma• Tiempo de Sustentación Variable de 0-30 Seg.• Tiempo de Reposo Proporcional al Tiempo de Sustentación• Operación en 4 Modos: Normal, Burst, Secuencia, VIF (Variación Automática de Amplitud y Frecuencia)• Temporizador Variable Hasta 60 Minutos• Control de Inicio y Final de Terapia	1
5	Jeringas Carpule	10
6	Elevadores rectos	3
7	Mangos para espejos	30
8	Condensadores amalgama	10
9	Bruñidor 21 B	20
10	Mangos bisturí	6
11	Porta matriz	3
12	Porta amalgama	5
13	Cepillos metálicos	3

3). DEVOLUCIONES POR AVERIAS: En caso de que los equipos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de recepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. **4).** Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo con el giro ordinario del suministro.

PARAGRAFO PRIMERO: CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudiré a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EI HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o las adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de



su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será reconocido ni cancelado.

FORMA DE PAGO:

Una vez recibido los equipos en insumos requeridos y conforme EL CONTRATISTA haga la presentación de la factura con los respectivos soportes legales (pago de seguridad social integral) y con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato. **PARÁGRAFO:** Deberán respetarse los precios unitarios relacionados en el presente contrato, y si hay variación en el mercado informar al hospital y pasar cotización de los productos con variable para ser estudiada la nueva oferta económica de lo contrario cualquier incremento o alza en los precios serán causal de incumplimiento del presente contrato y acarreará las sanciones de ley a que haya lugar. Previo a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4 de la Ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

PLAZO DEL CONTRATO:

TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO

GARANTÍAS:

EL CONTRATISTA se obliga a Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. **COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Deberá constituirse por mínimo el (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacionhospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

